



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL BENCHMARKING TÉCNICO ENTRE DOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL EXPEDIENTE JUDICIAL DEL EJE NO PENAL – UE PMSAJ-PJ Y EL “NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES (SIGE 2.0)” – UE-PMSAJ-MINJUSH EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO” CÓDIGO ÚNICO N° 2413068

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio profesional especializado para el benchmarking técnico entre dos términos de referencia: “suministro, instalación, puesta en servicio y aceptación del sistema para el expediente judicial del eje no penal – UE PMSAJ-PJ y el “nuevo sistema de gestión de expedientes (SIGE 2.0)” – UE-PMSAJ-MINJUSH en el marco del Expediente Judicial Electrónico” código único N° 2413068.
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	009 Gestión del Programa

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá garantizar que el Programa tome decisiones informadas, eficientes y transparentes en la evaluación y selección de soluciones tecnológicas. El benchmarking técnico entre dos términos de referencia: “Suministro, instalación, puesta en servicio y aceptación del sistema para el expediente judicial del eje no penal – UE PMSAJ-PJ y el “Nuevo sistema de gestión de expedientes (SIGE 2.0)” – UE-PMSAJ-MINJUSH en el marco del Expediente Judicial Electrónico” código único N° 2413068, permitirá verificar la pertinencia, equivalencia o divergencia entre propuestas de software que se viene desarrollando en marco al Programa de Inversión de CUI N°2413068, contribuyendo a la adecuada gestión de los recursos públicos y a la mejora continua de los servicios institucionales orientados al ciudadano.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es, contratar con un “Servicio profesional especializado de benchmarking técnico entre dos términos de referencia: “Suministro, instalación, puesta en servicio y aceptación del Sistema para el Expediente Judicial del Eje No Penal – UE PMSAJ-PJ y el “Nuevo Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE 2.0)” – UE-PMSAJ-MINJUSH en el marco del Expediente Judicial Electrónico”, evaluando la coincidencia o diferencia en términos de funcionalidades, requisitos técnicos, alcance, arquitectura y enfoque metodológico.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades	Las actividades a realizar son las siguientes: - Revisar y analizar ambos TDR, comparando los contenidos, alcances y estructuras de cada uno de los Términos de Referencia, indicados en el objeto de la
-------------------------	---



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>consultoría, identificando las secciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Clasificación y estructuración de los requerimientos funcionales y no funcionales, organizar los requerimientos de ambos TDR en categorías: funcionales, no funcionales, técnicos y de servicios.- Identificación de similitudes y diferencias por criterios técnicos, determinar hasta qué punto las soluciones descritas responden a necesidades similares en funcionalidad, tecnología, metodologías, arquitectura, integración, etc.- Elaboración de informe de justificación técnica que sustente la compatibilidad entre ambos sistemas.- Elaboración de una matriz comparativa, definir criterios de comparación: objetivo, alcance, módulos, integración, soporte, etc. Además, se deberá incluir en la matriz la capacidad técnica y operativa para la ejecución del servicio en ambos TDR.- Emisión de conclusiones técnicas sustentadas, sobre la similitud o no de las soluciones propuestas, redactar las conclusiones claras, basada en evidencia respecto a la equivalencia o no de las soluciones descritas.- Informe de compatibilidad técnica y funcional (Justificación técnica de similitud entre ambos TDR, Informe de ventajas institucionales y operativas) como:<ul style="list-style-type: none">o Interoperabilidad entre sistemas.o Módulos comunes.o Consideraciones constitucionales.o Reducción de plazos y riesgos.- Cuadro comparativo estructurado y desarrollo de una matriz comparativa que incluya los siguientes ejes: funcionalidades, requisitos técnicos, arquitectura, enfoque metodológico, interoperabilidad y alcances institucionales- Recomendaciones estratégicas finales: Formulación de recomendaciones orientadas a la toma de decisión, considerando riesgos, beneficios, ahorro de tiempo, continuidad tecnológica, interoperabilidad, y aspectos constitucionales relacionados al funcionamiento del Tribunal Constitucional y el Poder Judicial.- Evaluación y comparación de la capacidad técnica, competencias técnicas, equipo profesional, metodologías aplicadas y cumplimiento de estándares de calidad, entre otros.- Presentación ejecutiva en PowerPoint para toma de decisiones (máximo 10 diapositivas).
--	---



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	<ol style="list-style-type: none"> Equipos: PC o Laptop Software: Aplicaciones de Ofimática, Antivirus, Project y otros que demande el proyecto.
3.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	Autorización de acceso a las instalaciones del PMSAJ o según se requiera.
3.4. SEGUROS APLICABLES	A cuenta del proveedor
3.5. PROCEDIMIENTO	Facilidad de uso de oficina en horario implementado en el PMSAJ Reglas de seguridad del PMSAJ Proceso de identificación y control de acceso a las instalaciones
3.6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<p><u>Perfil del proveedor</u></p> <p>Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional: Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información. - Acreditación: Copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional. <ul style="list-style-type: none"> - General: Cinco (05) años en el sector público y/o privado en empresas y/o dependencias de tecnologías de la información y/o sistemas de información y/o infraestructura tecnológica. • Experiencia Específica: <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) servicios relacionados con: Arquitecto empresarial y/o Arquitecto de Sistemas y/o Arquitecto de Software y/o Arquitecto de Aplicaciones y/o Arquitecto de Contenedores en proyectos en el sector público y/o privado. <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p> <p>Se considerará la experiencia específica a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> • Cursos y/o programas de especialización: <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Arquitectura Empresarial y/o Arquitecto de Sistemas y/o Arquitectura de Software y/o Arquitecto de Aplicaciones y/o Tecnología de Arquitectura de Contenedores. - Curso de Análisis de Sistemas de Información y/o Desarrollo de Aplicaciones y/o Base de Datos. - Curso de Seguridad Informática y/o Seguridad de la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Gestión y/o Dirección de proyectos. <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de diploma, certificado u constancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos del proveedor: <ul style="list-style-type: none"> - Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. - No estar impedido de Contratar con el Estado • Competencias Funcionales Requeridas: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación. - Iniciativa. - Comunicación Oral. - Organización de Información. 						
<p>3.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>Lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio se realizará en la ciudad de Lima pudiendo ser de manera presencial o virtual. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, previa solicitud del director del Programa los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio) no serán por cuenta del proyecto. El servicio deberá ser a todo costo. No se podrán cargar gastos al proyecto. <p>Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contratación tendrá un plazo de ejecución de hasta QUINCE (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. 						
<p>3.8. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</p>	<p>El producto a presentar es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="649 1436 1408 1719"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Contenido</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único entregable</td> <td>Informe con el detalle de las actividades realizadas según el numeral 3.1 de los términos de referencia.</td> <td>Hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los productos deberán ser presentados en medios digitales y respecto a los texto, cuadros y gráficos deberán ser entregados en formato editable.</p> <p>El contratista deberá presentar su producto a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL</p>	Producto	Contenido	Plazo máximo	Único entregable	Informe con el detalle de las actividades realizadas según el numeral 3.1 de los términos de referencia.	Hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio
Producto	Contenido	Plazo máximo					
Único entregable	Informe con el detalle de las actividades realizadas según el numeral 3.1 de los términos de referencia.	Hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio					



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.2. Entregable, según corresponda.3. Recibo por Honorarios; y4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.5. Copia de la orden de servicio <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual.</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual. No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
<p>3.9. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p>
<p>3.10. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio</p>
<p>3.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>- Área que brinda la conformidad: La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ previo informe de opinión favorable del Supervisor del Proyecto TC quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.</p> <p>- Área con la que coordinará el proveedor: La coordinación de la prestación del servicio será llevada a cabo por el Supervisor del TC en las oficinas del PMSAJ, que deberá gestionar las facilidades para que el proveedor tenga acceso a la institución, así como a la documentación e información que sea necesaria para la prestación del servicio.</p>
<p>3.12. CONFORMIDAD</p>	<p>La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ previo informe de opinión favorable del Supervisor de TC quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 144° del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>
<p>3.13. FORMA DE PAGO</p>	<p>El proveedor deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.14. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de compra o de servicio, según corresponda. <p>Si los documentos contienen firma manual, estos deben ser escaneados y presentados a través de la mesa de partes digital y también deben ser presentados en físico al Programa en el plazo de un día si es en Lima y si no, se considera el término de la distancia del envío.</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 columns and 3 rows. Row 1: General conditions for digital signatures and payment. Row 2: 3.14. PENALIDADES APLICABLES - Detailed rules for late payment penalties, including a formula: Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días). Row 3: 3.15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO - Rules for contract resolution due to non-compliance.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>3.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p>3.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>3.18. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones del PMSAJ realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos..</p>
<p>3.19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>
3.21. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p>